

RADICACION: 080013153007202300029500

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: CARLINA JOSEFA DE LA HOZ SANDOVAL

DEMANDADOS: EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, para lo que estime pertinente. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, diciembre 13 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que por error involuntario en la parte motiva del auto, mediante el cual se libró mandamiento de pago se colocó junio veinte (20) del dos mil veintitrés (2023) siendo que la fecha correcta es noviembre veinte (20) del año en curso. -

Por consiguiente, teniendo en cuenta el error de digitación cometido en la parte motiva del auto por el cual se libro mandamiento de pago; esta agencia judicial, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Corregir la parte motiva del auto por el cual se libró mandamiento de pago; el cual quedara de la siguiente manera:

- JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

2º. Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVAREZ JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.